

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 15 del actual por el Consejero municipal, Juez instructor del expediente de responsabilidades que se sigue contra el obrero de Obras Sanitarias Mario Martínez Rodríguez, por falta de asistencia al servicio que se le tenía encomendado, se le requiere por el presente edicto para que en el término de ocho días comparezca ante el señor Juez, en el Consejo Municipal de Madrid, instalado provisionalmente en la calle de Velázquez, nú-

mero 79, a fin de que se sirva declarar en el expediente de referencia; rogando al propio tiempo, si hubiera alguna persona que conociese el paradero del interesado, se sirviera enterarle del presente edicto.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por no haberse presentado el interesado a requerimientos de S. S., hechos oportunamente, expido el presente edicto dictado por S. S. en Madrid, a 20 de abril de 1938.—El Secretario del expediente, A. Márquez.—Visto bueno: el Juez instructor, E. Villegas.

(Núm. 367) (O.—81)

Administración del BOLETIN OFICIAL: Alcalá, 126, teléfono 63884.

CONSEJOS MUNICIPALES

TALAMANCA DE JARAMA

Don Teodoro Sanz y Sanz, Alcalde de este Consejo Municipal de Talamanca de Jarama.

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 8 del mes de la fecha, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 1.200 pesetas, con imputación al capítulo XVIII, artículo único, concepto único del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos

en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de la compra de cuatro ruedas para el coche que para los servicios de abastos y sanitarios posee este Consejo Municipal.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Talamanca de Jarama, a 21 de abril de 1938.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

(Núm. 368) (O.—82)

sa Lozano la niña que solicitan, por no existir en los Colegios de la Corporación niñas en las condiciones que se interesan.

273. Contestar a Gregorio Jiménez Calvo que este Consejo Provincial no tiene competencia para ordenar le sean entregados sus hijos Domingo, Cesáreo y Emilio, por no haber pertenecido estos niños a ninguno de los Colegios de esta Corporación ni haber sido evacuados por orden de la misma.

274. Interesar del Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad disponga el ingreso en Establecimiento adecuado de la sordomuda Teodora Bernardo, de trece años de edad, internada hoy en el Hogar Receptor y Clasificador de Anormales, por carecer esta Corporación de Establecimiento apropiado.

275. Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para efectuar, por administración, la reparación y ensanche del llamado «Camino Toledano», en Morata de Tajuña, cuyas obras fueron acordadas en sesión de 1.º de abril de 1936, y conceder, al efecto, un crédito de 30.000 pesetas con cargo al concepto número 265, titulado «Para acopios de piedra machacada», etc., del capítulo XI, artículo 5.º, del vigente presupuesto de gastos.

276. Acceder a lo solicitado por Rafael Gil Serrano, Maestro nacional de Alameda del Valle, cediéndole temporalmente las herramientas actualmente en poder del Capataz de Rascafría, a fin de que construya una cerca de jardín, con destino a sus escolares, siempre que devuelva dicho herramental a la Corporación cuando haya terminado los trabajos que piensa realizar y, en todo caso, cuando esta entidad los necesite.

277. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 2.896, 3.429, 3.552 y 3.628, importantes, respectivamente, 1.000, 5.000, 5.000 y 5.000 pesetas, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes.

278. Aprobar cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Abastecimientos, acreditando la inversión de los libramientos números 2.773, 3.418 y 3.445, importantes, respectivamente, 10.000, 10.000 y 10.000 pesetas, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes.

Sesión extraordinaria de 31 de marzo de 1938

(Pleno)

254. Aprobar la propuesta de la Comisión de Presupuestos, sobre adaptación, al segundo trimestre de 1938, del presupuesto que ha regido durante el primer trimestre del año, aprobado por el Consejo en 30 de diciembre último.

Sesión de 6 de abril de 1938

(Comisión Permanente)

255. Autorizar al Director de los Colegios de esta Corporación para que entregue a Eugenia Ramos Alvarez, su hija, Margarita Langa Ramos, con las condiciones reglamentarias y siempre que la solicitante se haga cargo de su hija por sí, o por persona debidamente autorizada, en la localidad de su actual residencia, siendo de su cuenta los gastos que este traslado origine.

256. Ver con simpatía la labor cultural llevada a cabo por la entidad «Cultura Popular», y prestar a la misma todo el apoyo moral que merece la indicada labor.

257. Desestimar solicitud de pensión formulada por el operario Juan Caro Palau, de las cuadrillas adscritas a la conservación y reparación de edificios provinciales, en razón a figurar acogido al régimen de retiro obrero, y no corresponderle aquel derecho con sujeción a la legislación vigente, y disponer que, de serle preciso, se le considere en turno preferente para su ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, a cuyo efecto habrá de darse el oportuno traslado a la Comisión de Asistencia Social.

258. Acceder a lo interesado por la Alcaldía-Presidencia del Consejo Municipal de Vallecas, y, en su virtud, considerar rebajado de servicio, sin derecho a percepción de haberes, al Agente Cobrador Segundo Ignacio García, sin pérdida de los derechos reconocidos por este Consejo, y por todo el tiempo que ejerza funciones de Consejero en aquella Corporación municipal.

259. Acceder a lo solicitado por el Oficial segundo del Cuerpo

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 8, y Secretaría de mi cargo, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en representación de la Compagnie d'Assurances Générales contra Incendios, contra doña Ana Boila y Conste, viuda de B. Redonnet, en reclamación de pesetas veintitrés mil cuatrocientas dieciséis con sesenta y cinco céntimos, intereses y costas, en cuyos autos ha sido admitida a trámite la demanda, acordándose conferir traslado a la referida demandada para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y la conteste en término de diez días, expresando su allanamiento, o bien los hechos y motivos legales en que apoye sus excepciones o la reconvencción, en su caso, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y significando que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento en forma a doña Ana Boila y Conste, viuda de B. Redonnet, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a los fines, por el término y con apercibimiento antes expresados, expido la presente

en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario,
Luis de Miguel Pulis.

(A.—84)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 30 de orden del año 1937 contra Angel Manzaneque Díaz, Pascuala Blanco García, Angel y Pablo Manzaneque Blanco, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Chamartín de la Rosa, a 15 de abril de 1938. El señor Juez municipal don Manuel María Alvarez García, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Manzaneque Díaz, Pascuala Blanco García, Angel y Pablo Manzaneque Blanco, por escándalo.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Angel Manzaneque Díaz, Pascuala Blanco García y a Angel y Pablo Manzaneque Blanco a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión a cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

Y para notificar esta sentencia a dichos enjuiciados, librese el oportuno edicto al señor Administrador

del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—
Manuel M. Alvarez, (Rubricado.)

(Núm. 360)

(B.—627)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 359 de orden del año 1937 contra Francisco Sanz Martín y Mercedes Martín Heras, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Chamartín de la Rosa, a 15 de abril de 1938. El señor Juez municipal don Manuel María Alvarez García, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Sanz Martín y Mercedes Martín Heras, por lesiones,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Francisco Sanz Martín y a Mercedes Martín Heras a la pena de cinco días de arresto domiciliario a cada uno y al pago de las costas por iguales partes. Y para notificar esta sentencia a la enjuiciada Mercedes Martín Heras, librese el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Núm. 360)

(B.—628)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, 120, teléfono 63884.

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se hace saber a Joaquín Gutiérrez Guillén, soldado de la 39 Brigada Mixta, que fué lesionado en el kilómetro 10 de la carretera de Aragón por atropello, por cuyo hecho se sigue sumario en este Juzgado con el número 508 de 1937, que el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal puede ejercitarlo antes del período de calificación del delito,

(Núm. 361)

(B.—631).

CHAMARTIN DE LA ROSA

Avila Fernández (Manuel), y Sergio Gómez (Marcelino), domiciliados últimamente en esta villa, calle Muller, 23, comparecerá el día 25 del mes de mayo y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra los mismos. Juicio número 4 de 1938.

(Núm. 359)

(B.—626)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 50

Administrativo, don Domingo Gallego Fernández, concediéndole licencia de tres meses, por enfermedad, con sujeción a lo prevenido en el artículo 28 del vigente reglamento de Empleados de esta Corporación.

260. Acceder a lo solicitado por cinco funcionarios de este Consejo, concediéndoles, en las condiciones reglamentariamente establecidas, anticipos reintegrables equivalentes al importe de dos mensualidades de sus respectivos haberes.

261. Acceder a lo solicitado por el funcionario don Manuel García Pérez, de la plantilla de Inspectores del antiguo Hospicio, concediéndole prórroga de tres meses, con medio sueldo, en la licencia que por enfermedad le fué concedida en sesión de 29 de septiembre último, en armonía con lo prevenido en el artículo 28 del vigente reglamento de Empleados de esta Corporación.

262. Aprobar cuenta rendida por el Jefe de la Sección de Abastos de la Corporación, acreditando la inversión del libramiento número 2.657, importante 15.000 pesetas, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes.

263. Aprobar cuenta rendida por el Arquitecto Jefe de la Corporación, acreditando la inversión del libramiento número 2.684, importante 2.477 pesetas, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes.

264. Aprobar cuenta rendida por el Regente interino de la Imprenta Provincial, acreditando la inversión del libramiento número 3.402, importante 150 pesetas, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes.

265. Estimar instancias suscritas por don Ramón Portillo Bonet y don Víctor Cubas Castilla, clasificándoles, como subsidiarios de familias numerosas, en la tarifa 1.ª, clase 16, para el ejercicio económico de 1937.

266. Estimar instancia suscrita por don Salvador Mata Galeote, rectificando sus bases tributarias y clasificándole, para el año 1936, en tarifa 3.ª, clase 13.

267. Estimar instancia suscrita por don José Ojeda Gámez, procediendo a la devolución de las cédulas obtenidas por Madrid, correspondientes al año 1936, de tarifa 1.ª, clase 7.ª, y 3.ª, 13, por du-

plicidad, canjeando las mismas cédulas para el año 1937, de igual tarifa y clase, ya que, con fecha 1.º de marzo del corriente año, han sido estampilladas bajo los números 109.150 y 109.151.

268. Autorizar a los acogidos de la Corporación para que soliciten de la misma permiso para ingresar como voluntarios en el Ejército de la República, dictaminándose por la Sección de Cultura cada caso, en vista de las condiciones físicas y de edad de cada peticionario, gestionando el Consejo el ingreso de cada uno de ellos en las unidades y Cuerpos militares más apropiados, con arreglo a las circunstancias.

269. Expresar al nuevo Gobierno la adhesión de la Corporación y su profundo deseo de colaborar en la lucha que sostiene en estos momentos el pueblo español.

Sesión de 13 de abril de 1938

(Comisión Permanente)

270. Expresar al señor Comandante Jefe de la Sexta Brigada de Asalto, destacada en Aranjuez, el agradecimiento de la Corporación, por la cesión en beneficio del Servicio Forestal, y con destino al abono de los campos y viveros del mismo, de las basuras de caballos que, en importante cantidad, existían en el cuartel de la calle de la Batalla del Salado.

271. Interesar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública nombre un nuevo representante de dicho Ministerio para que forme parte del Patronato de los Colegios de esta Corporación, creado por Decreto de 2 de enero de 1936, y notificarle que se interesa de las demás entidades que tienen representación en el mencionado Patronato para que, cumpliendo las normas que se dictan en el Decreto, designe las ternas entre las que se ha de elegir a los Vocales, con excepción de la entidad de Inspectoras de Primera Enseñanza, por ser su representante, doña Carmen Castilla, la única que acude a las reuniones del Patronato.

272. Que se conteste a la Alcaldía de Perales de Tajuña que este Consejo no puede entregar al matrimonio Angel Ramírez y Lui-